COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

AMPLIACION Nº 01 DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 01/2016
ADQUISICION DE PASAJES AEREOS

Entre el "Comando de las Fuerzas Militares", domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares **GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° **612.770**, nombrado por Orden General Nº 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **KOSTAS VIAJES S.R.L., con RUC Nº 80004240-9,** fijando domicilio especial para este acto en la calle Pitiantuta 689 c/Rca de Siria – Bº Jara - de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 228 884, representada para este acto por la Sra. **MONICA RAQUEL COSTA BARRIOCANAL,** con Cédula de Identidad Nº **656 417,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** convienen en ampliar el contrato Nº **01/2016**, el cual ha sido llamado por **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2016 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos",** sometiéndose a las cláusulas y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Adquisición de Pasajes Aéreos en la presente ampliación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos de la Ampliación del Contrato.

a) Contrato Nº 01 de Bienes y/o Servicios de fecha 26 de febrero de 2016;
b) El texto del presente documento de la ampliación de la vigencia del Contrato;
c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante;
d) La solicitud de ampliación presentada por la Unidad Responsable.
e) El Dictamen Nº 239/16 de fecha 13 de octubre del 2016 de la Auditoria Interna de Fuerzas Militares.
f) La Resolución Nº 198/2016, de fecha 14 de octubre del 2016 emitida por la Contratante, que autoriza la ampliación del monto total del contrato.
g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

Si las condiciones generales de la presente ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor.

Las demás Clausulas establecidas originalmente en el Contrato Nº 01/2016 quedan sin ningún tipo de variación.

Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato.

Unidad Responsable	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
PROGRAMA: 2.4.1 OG. 230 FF 10 –Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM	**Gs. 20.000.000.-**	**Gs. 40.000.000**

kostas VIAJES y Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90 500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS F.F.M.M.
COMANDANCIA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

AMPLIACION Nº 01 DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 01/2016
ADQUISICION DE PASAJES AEREOS

Cláusula Cuarta: Monto de la Ampliación del Contrato.
El precio total es por un monto máximo de **Guaranies cuarenta millones (Gs. 40.000.000)** y un monto mínimo de **Guaranies veinte millones (Gs. 20.000.000.)** para el Ejercicio Fiscal año 2016.

Cláusula Quinta: Cantidades ampliadas en base a la solicitud elevada por las Unidades Responsables de cada Línea Presupuestaria.

PROVEEDOR: KOSTAS VIAJES S.R.L.

ÍTEM	Descripción del bien y/o servicio	Porcentaje de recargo sobre el Precio Total Impreso en el Boleto	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Pasajes aéreos con servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	0 % (cero por ciento)	Gs. 20.000.000	Gs. 40.000.000

Cláusula Sexta: Descripción de los Servicios (Art. 37 j, Ley N° 2051).

1	2	3
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**
1	*78111502-002*	*Pasajes aéreos y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la convocante, con cobertura a cualquier parte del mundo*

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR
LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. *Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje*
2. *Emisión de boletos en días no hábiles.*
3. *Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.*
4. *Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.*
5. *Reserva de hoteles en el país y en el exterior.*
6. *Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.*
7. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.*
8. *Confidencialidad.*
9. *Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.*
10. *Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.*
11. *Esta lista de Servicios Conexos no es limitativa.*

Para los fines de este proceso ampliación, cabe mencionar que es del 20 % con un monto mínimo de *Guaranies veinte millones (Gs. 20.000.000.) y un monto máximo* de *Guaranies cuarenta millones (Gs. 40.000.000)*
La CONTRATISTA y/o la/s Agencias de Turismo/Viajes adjudicada/s deberá proveer los pasajes aéreos en rutas de destino de todo el mundo en la clase y destino que la CONTRATANTE escoja.

Cláusula Séptima: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN Y ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 Inc. d de la Ley N° 2051).

7.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de cada Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente

Kostas VIAJES y Turismo S.R.L.
Piribantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90 500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

7.2. El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será en cada Giraduria de cada Unidad Responsable correspondiente a cada lote, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

7.3 **Dirección de la Unidad Responsable:**

➢ **2.4.1.** Comando de las Fuerzas Militares – Sito en la Avda. Gral. Santos c/ Avda Mcal. López –

7.4 El plazo de entrega de los boletas será se setenta y dos horas de recibida la respectiva orden de servicio.

7.5 **Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión**: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido. Si la Contratante solicitare algún cambio o anulación del boleto ya emitido, el mismo será devuelto al proveedor el primer día hábil para que este inicie los trámites de reembolso y facture a la contratante las penalidades aplicables, si correspondiere, conforme se establezcan en la CEC.

7.6 **Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión**: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.

7.7 **Cambios en el boleto posteriores a su emisión**: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.

Cláusula Octava: Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento del Contrato.

8.1 El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación", de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

8.2 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

8.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

8.4 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

Kostas VIAJES y Turismo S.R.L.
Pitiantuta 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90 500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

AMPLIACION Nº 01 DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 01/2016
ADQUISICION DE PASAJES AEREOS

8.5 El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato (CGC 27.3).
8.6 La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el **30 de enero del 2017.**

Cláusula Novena: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas. Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil diez y seis, quedando una copia en poder de cada una.

SRA. MONICA RAQUEL COSTA BARRIOCANAL	**GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA**
REPRESENTANTE LEGAL	**COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FF.MM.
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

kostas
VIAJES y Turismo S.R.L.
Piribebuy 689 Tel/Fax 595 21 229185 RA - IATA 90 500185
www.kostasviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay